



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

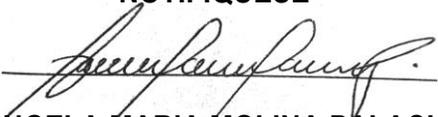
Bogotá D.C., 6 de mayo de 2021

Radicación: 1100140031-2020-00361-00

En atención a lo solicitado se autoriza el retiro de la demanda acumulada.

Ahora bien, respecto a la solicitud de correr traslado de las excepciones de mérito no hay lugar a la misma, comoquiera que el presente asunto no se ha integrado el contradictorio y tampoco se ha contestado la demanda.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 038 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de4c059a051650337a5eced7d9b55cad8711406f33696486cf01e04c8d086e4b**

Documento generado en 06/05/2021 01:53:01 PM